

HONORABLE CONSEJO DE CARRERA

INGENIERÍA INFORMATICA

RESOLUCION 23/2013

VISTOS

- El cambio de Denominación y Malla curricular de Licenciatura en Informática a Ingeniería Informática realizado en la gestión 2012.
- La necesidad de habilitar los códigos de las materias electivas de Licenciatura en Informática en la carrera de Ingeniería Informática.
- La rotación de las materias electivas que deben efectuarse cada 2 periodos académicos y que no pudo efectuarse por la falta de habilitación de código.

CONSIDERANDO

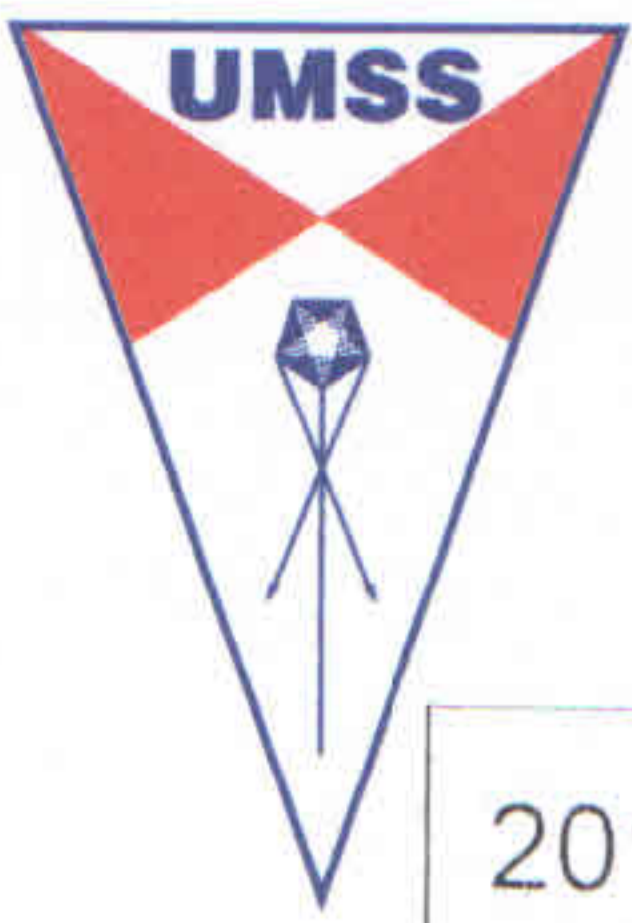
- Que según la Resolución de Consejo Universitario RCU N° 02/12 y el Acuerdo CA-HCU N° 28/11, se procedió al cambio de Denominación de la Carrera de Licenciatura en Informática a Ingeniería Informática.
- Que resultado del cambio de denominación, las materias electivas que estaban habilitadas en Licenciatura en Informática NO fueron habilitadas para Ingeniería Informática, razón por la cual no se pudo hacer la rotación de las materias electivas para el periodo II-2013. Proceso que periódicamente cada dos semestres debe ser realizado.
- Que las materias electivas a habilitar, ya disponen de código de materia en la DPA, por lo tanto no son materias nuevas. Tampoco involucran la creación de nuevos grupos o necesidades de carga horaria adicional.

Por tanto: El Honorable Consejo de Carrera, haciendo uso de sus atribuciones.

RESUELVE

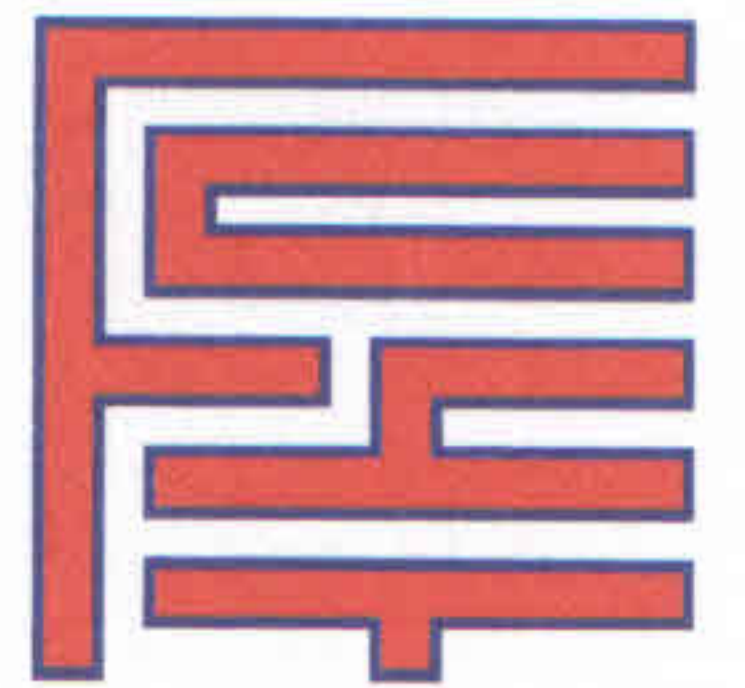
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la habilitación de las siguientes materias electivas para la Carrera de Ingeniería Informática, de manera que permita la rotación de las materias electivas actuales.

Código	Materia
2010103	Robótica
2010044	Diseño de Compiladores



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA



2010190	Administración servidores de internet
2010182	Telefonía IP
2010174	Programación Móvil
2010068	Web Semántica
2010178	Entornos virtuales de aprendizaje
2010188	Servicios Telemáticos
2010068	Simulación y Control Inteligente
2010181	Telecomunicación I
2010066	Procesos Agiles
2010176	Programación de sistemas paralelos
2010189	Reconocimiento de Voz
2010085	Recuperación de la Información
2010067	Seguridad y Auditoría de redes de computadoras

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación de las materias no involucra la creación de nuevas materias, tampoco la creación de nuevos grupos ni el incremento de carga horaria de la carrera.

Es dada en la sala de reuniones del HCC en fecha 6 de septiembre de 2013.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Lic. Mgr. K. Rolando Jaldín Rosales
PRESIDENTE CONSEJO DE CARRERA DE INFORMATICA



Pag.2 - HCC.Resol.23/2013